



Rama Judicial
República de Colombia

Distrito Judicial de Santa Marta
Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad
Circuito Judicial de Santa Marta-Magdalena

TRASLADO

QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS EN SECRETARIA LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDADA ELSA CHARRIS BERMUDEZ Y PRISCILA BERMUDEZ DE CHARRSI DENOMINADAS: “a) LA PRESCRIPCION EXTINTIVA COMO LO CONTEMPLA EL ARTICULO 2512 Y SIENDO ESA LA DEBIDA OPORTUNIDAD EL ARTICULO 2513 Y POR LA NATURALEZA DEL PROCESO EL ARTICULO 2538, 2532 TIEMPO PARA ADQUIRIR LOS BIENES RAÍCES POR PRESCRIPCIÓN y b) FALTA DE UNA AUSENCIA DE UNO DE LOS REQUISITOS AXIOLÓGICOS DEL PROCESO REIVINDICATORIO COMO LO ES LA FALTA DE DETERMINACIÓN, ELLO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 370 DEL C.G.P. DENTRO DEL SIGUIENTE PROCESO:

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2020-00348	VERBAL- REIVINDICATORIO	FRANCINA ISABEL HERNANDEZ BERMUDEZ, PEDRO EMILIO HERNANDEZ BERMUDEZ, SERGIO MANUEL NIGRINIS HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BERMUDEZ Y LIBORIO ENRIQUE HERNANDEZ BERMUDEZ	ELSA CHARRIS BERMUDEZ Y PRISCILA BERMUDEZ DE CHARRIS

SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO, HOY TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.).

ANA LUCIA MENDOZA CASTAÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
República de Colombia
